



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JORGE MIRANDA CASTRO Y LA T.A.E. RUTH CALDERÓN BABÚN, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, ACOMPAÑADOS EN EL PRESENTE ACTO POR EL ARQ. LUIS MARIO BAEZ VÁSQUEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EL LIC. RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ MUÑOZ, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA LIC. BLANCA MARÍA ESPARZA BALTIERRA, DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES; QUIENES TIENEN COMPETENCIA ADMINISTRATIVA PARA CONOCER DE ESTE ACUERDO DE PARTES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA, LA C. MARIANA SALCEDO CARRILLO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ARRENDADOR”, PERSONAS QUE DE ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### PRIMERA. DECLARA “EL MUNICIPIO”:

A. Que tiene su fundamento jurídico de acuerdo a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como el 3 de Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

B. Que en términos del artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, el Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del Gobierno Municipal, y la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento, y la Síndica Municipal la representación jurídica.

C. Que quienes lo representan, tienen facultades para realizar el presente contrato en los términos de lo dispuesto por el artículo 80 fracción IX y 84 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado de Zacatecas, además de las otorgadas por el H. Ayuntamiento en la sesión extraordinaria de cabildo número 2 (dos), punto de acuerdo AZ/16/2021, de fecha 22 (veintidós) de septiembre del 2021 (dos mil veintiuno).

D. Que en este acto acreditan la personalidad de Presidente Municipal y Síndica, respectivamente, en mérito de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Periodo Constitucional en la Administración Municipal con inicio el 15 (quince) de septiembre del 2021 (dos mil veintiuno) y concluye al 14 (catorce) de septiembre del 2024 (dos mil veinticuatro). Por lo que respecta al Secretario de Obras Públicas Municipales, al Subsecretario de Administración Municipal y a la Directora de Adquisiciones y Recursos Materiales; por el nombramiento otorgado a su favor por el

OPERADO FONDO PARA LA  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL



Presidente Municipal, además de lo preceptuado en los artículos 102 bis y 115 bis fracción X y 178 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas.

**E.** Que se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria con Registro Federal de Contribuyentes cédula número **MZA850101PK4**.

**F.** Que bajo protesta de decir verdad, el área requirente cuenta con los recursos económicos propios, necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo del presente contrato, los cuales derivan del programa FAISMUN y que se encuentran aprobados bajo el punto de acuerdo número **AZ/293/2023**, en Sesión Ordinaria de Cabildo número 18 (dieciocho), Acta 42 (cuarenta y dos) de fecha 28 (veintiocho) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés) y de la cual se emite la validación presupuestal emitida por el **Arq. Luis Mario Báez Vásquez, Secretario de Obras Públicas Municipales**, con memorándum **PMZ/SOP-1514/2023**, en el cual se anexa reporte del análisis presupuestal. Bajo la partida 3252.

**G.** Que para efectos de este contrato tiene a bien señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec Número 1110 (mil ciento diez), de la Colonia Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, de esta Ciudad Capital de Zacatecas.

**SEGUNDA. DECLARA “EL ARRENDADOR”** bajo protesta de decir verdad:

**A.** Que es persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad con capacidad de goce y ejercicio, circunstancia que lo faculta para la celebración del presente contrato, quien en el presente se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **SLCRMR85031124M500**.

**B.** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **SACM850311D66** emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con inicio de operaciones el día 18 (dieciocho) de octubre de 2013 (dos mil trece).

**C.** Que no tiene impedimento legal ni contractual alguno para otorgar en arrendamiento de los vehículos, toda vez que tiene plena capacidad para otorgar el uso y goce temporal del bien.

**D.** Que es propietario en plena posesión y dominio de los bienes que se arrendarán para servicio, acreditando al propiedad de los bienes muebles objeto del presente contrato, según los anexos que obran dentro del expediente que existe en la Subsecretaría de Administración y que además se encuentra libre de todo gravamen, carga y responsabilidad, estando al corriente de pago de las obligaciones fiscales que la propia naturaleza del bien requiere.

OPERADO FONDO PARA  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL



E. Que cuenta con los recursos técnicos, humanos, económicos y materiales necesarios para cumplir con todos y cada uno de los trabajos prestados solicitados por este conducto objeto de presente contrato.

F. Que conoce el contenido del presente contrato en todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, además de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como las normas que regulan el servicio prestado del contrato objeto del presente instrumento legal.

G. Que tiene su registro en el Padrón de Proveedores del Órgano Interno de Control, con folio número 0346, y con registro número **PMZ/P/343/2022** de fecha 27 (veintisiete) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), con giro "Otros Servicios Relacionados con el Transporte", por lo que se encuentra vigente al momento de suscripción del presente contrato.

H. Que es su deseo la celebración del presente contrato de arrendamiento, con la finalidad de poder realizar parte de las actividades a las cuales se encuentra obligado en otorgar este ente público, por lo que es indispensable el uso de los bienes objeto del presente instrumento legal, ya que el mismo será utilizado a solicitud y por la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

I. Que señala como su domicilio fiscal, el ubicado en Camino a la Bufo número 102 (cientos dos), Fraccionamiento Siglo XXI, C.P. 98060, Zacatecas, Zacatecas, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven de la celebración de este acuerdo partes.

**TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES":**

A. Manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, mismos que son precisados en los términos del presente contrato;

B. Declaran que celebran el presente instrumento jurídico de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error y/o algún vicio de la voluntad que lo invalide;

C. Por lo que habiendo realizado las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente contrato, manifiestan su conformidad con las mismas y se obligan mediante las siguientes:

**OPERADO FONDO PARA LA  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO Y MATERIA DEL CONTRATO.- "EL ARRENDADOR" concede a "EL MUNICIPIO" el uso y goce temporal, mediante arrendamiento, de 4 (cuatro)**



vehículos para atención de los servicios de la Secretaría de Obras Públicas, consistentes en 1 (uno) Volkswagen Gol, 1 (uno) Chevrolet Beat CLTZ y 2 (dos) Volkswagen Saveiro Robust, por un periodo de 8 (ocho) meses, además incluye mantenimiento preventivo, seguro de cobertura amplia, placas, tenencia vehicular y asistencia; entendiéndose que el **“EL MUNICIPIO”** absorberá los gastos que se generen por desgaste y uso de las piezas mecánicas que no comprenda el mantenimiento preventivo cuyas características se desglosan en el recuadro siguiente:

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
3252	VOLKSWAGEN GOL 2018	1	GOL MODELO 2018, 1.6 L, 4 CILINTROS, 101 HP, 5 VELOCIDADES, ESTANDAR, PARA CINCO PASAJEROS, CON SEGURO DE COBERTURA AMPLIA CON ASISTENCIA JURÍDICA Y AUXILIAR VIAL, CONTAR CON CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CALL CENTER), CONTAR CON UN SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DEL VEHÍCULO, TENENCIA VEHICULAR, PLACAS VEHICULAR, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS FECHAS EN QUE SE PROPORCIONARÁ A LAS UNIDADES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL KILOMETRAJE REQUERIDO, REVISIÓN DE NEUMÁTICOS.
3252	VOLKSWAGEN SAVEIRO ROBUST MODELO 2019	2	SAVEIRO ROBUST MODELO 2019, 1.6 L, 101 HP, 4 CILINDROS, 5 VELOCIDADES, ESTANDAR, PARA DOS PASAJEROS, CON SEGURO DE COBERTURA AMPLIA CON ASISTENCIA JURÍDICA Y AUXILIAR VIAL, CONTAR CON CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CALL CENTER), CONTAR CON UN SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DEL VEHÍCULO, TENENCIA VEHICULAR, PLACAS VEHICULAR, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS FECHAS EN QUE SE PROPORCIONARÁ A LAS UNIDADES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL KILOMETRAJE REQUERIDO, REVISIÓN DE NEUMÁTICOS.
3252	CHEVROLET BEAT MODELO 2020	1	BEAT C LTZ, MODELO 2020, 4 CILINDROS, 1.2L, 81HP, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, PARA CINCO PASAJEROS, CON SEGURO DE COBERTURA AMPLIA CON ASISTENCIA JURÍDICA Y AUXILIAR VIAL, CONTAR CON CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CALL CENTER), CONTAR CON UN SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DEL VEHÍCULO, TENENCIA VEHICULAR, PLACAS VEHICULAR, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS FECHAS EN QUE SE PROPORCIONARÁ A LAS UNIDADES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL KILOMETRAJE REQUERIDO, REVISIÓN DE NEUMÁTICOS.

**SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE LOS VEHICULOS.-** **“EL MUNICIPIO”** expresa, a través de la Secretaria de Obras Públicas Municipales, que recibe de conformidad y a su entera satisfacción los bienes objeto del arrendamiento en los términos contratados.

**TERCERA.- DEL IMPORTE DEL CONTRATO.-** **“LAS PARTES”** acuerdan que **“EL MUNICIPIO”** pagará a **“EL ARRENDADOR”** el importe total por la cantidad de **\$742,864.00** (setecientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

OPERADO FONDO PARA LA  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL



UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Vehículo	Arrendamiento mensual de 4 vehículos, que incluye mantenimiento preventivo, seguro de cobertura amplia, tenencia vehicular y asistencia (Mayo a Diciembre 2023) • Volkswagen Gol, estándar modelo 2018 • Volkswagen Saveiro Robust, estándar, modelo 2019 • Volkswagen Saveiro Robust, estándar, modelo 2019 • Chevrolet Beat CLTZ, estándar, modelo 2020	4	\$160,100.00	\$640,400.00
<b>SUBTOTAL</b>				\$640,400.00
<b>I.V.A.</b>				\$102,464.00
<b>TOTAL</b>				\$742,864.00

**CUARTA.- ANTICIPOS.- “LAS PARTES”** expresamente señalan que en el presente instrumento legal no se otorgará anticipo.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”**, aceptan que la vigencia del presente contrato, será forzosa para **“EL ARRENDADOR”** y voluntaria para **“EL MUNICIPIO”**, la cual, comprenderá en su inicio al día 2 (dos) del mes de mayo y concluye el día 31 (treinta y uno) del mes de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés) comprometiéndose **“EL ARRENDADOR”** a que cualquier reclamación por parte **“EL MUNICIPIO”** después de concluida la vigencia del contrato será atendida con toda oportunidad.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO.- “LAS PARTES”** acuerdan, que **“EL MUNICIPIO”** habrá de liquidar la totalidad del monto a **“EL ARRENDADOR”** en los 15 (quince) días hábiles posteriores a la expedición del comprobante fiscal correspondiente, así como la previa entrega del mismo en la entidad pública a través de la Subsecretaría de Administración Municipal, expresamente en la Dirección de Adquisiciones y Recursos Materiales, factura que deberá de contener todos y cada uno de los requisitos fiscales necesarios para su deducibilidad.

La factura será expedida por **“EL ARRENDADOR”** a nombre del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, con RFC **MZA 850101 PK4**, domicilio en Calzada Héroes de Chapultepec número 1110 (un mil ciento diez), de la Colonia Lázaro Cárdenas, en esta Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, Código Postal 98040, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales ordenados por las leyes respectivas, ya que ante la omisión de estos requisitos indispensables, **“EL MUNICIPIO”** como consecuencia, no realizará el pago que le corresponde.

OPERADO FONDO PARA LA  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL



**SÉPTIMA.- USO.- “LAS PARTES”** acuerdan que el uso para el cual se destinará el bien objeto del contrato es para utilizarse en las actividades y servicio por parte de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

**OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES AL VENCER EL CONTRATO.-** Se pacta por “LAS PARTES” que al concluir el término de duración del presente contrato, “EL MUNICIPIO” devolverá la posesión real del bien a “EL ARRENDADOR” en el mismo estado en que lo recibió a la celebración del presente contrato, quedando en favor de “EL ARRENDADOR” las mejoras que en el mismo se hubieren realizado.

En consecuencia “EL MUNICIPIO” se compromete a devolver el bien mueble objeto del arrendamiento, sin más deterioro que el causado por el uso normal y racional del mismo.

**NOVENA.- “EL MUNICIPIO”** se obliga a permitir a “EL ARRENDADOR” ejecutar el servicio de mantenimiento de los vehículos objeto del presente contrato.

**DÉCIMA.- “EL MUNICIPIO”** se obliga expresamente a poner en conocimiento a “EL ARRENDADOR” de toda necesidad de reparaciones, bajo pena de pagar los daños y perjuicios causados por su omisión.

**DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “LAS PARTES”** señalan que los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato “EL ARRENDADOR” no podrá cederlos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con el consentimiento de “EL MUNICIPIO”, lo anterior, con fundamento en el artículo 104 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado y sus Municipios.

**DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES”** acuerdan que “EL ARRENDADOR” de buena fe tendrá acción de saneamiento contra “EL MUNICIPIO”, en caso de evicción.

**DÉCIMA TERCERA.- “EL MUNICIPIO”** en caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones respecto de cubrir puntualmente la renta, pagará un interés moratorio a razón de la tasa líder que esté vigente al mes que sea liquidada más 03 (tres) puntos.

**DÉCIMA CUARTA.- “EL MUNICIPIO”** acepta expresamente que no podrá subarrendar, traspasar, todo o en parte los bienes materia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.-** El presente contrato se rescindirá respecto de ambas partes por el incumplimiento de las obligaciones que en él se pactan, salvo el derecho de exigir su cumplimiento forzoso.

**DÉCIMA SEXTA.-** El pago de los gastos que se originen con motivo de la rescisión, se realizarán por cuenta y costa de “EL MUNICIPIO”

~~OPERACIÓN FONDO PARA LA  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL~~



**DÉCIMA SÉPTIMA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO.-** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL ARRENDADOR”**, deberá reintegrar a **“EL MUNICIPIO”**, las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha en que se efectuó el pago hasta la fecha en que **“EL ARRENDADOR”** reintegre dicha cantidad a **“EL MUNICIPIO”** mediante cheque certificado.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Durante la vigencia del presente contrato, **“EL MUNICIPIO”**, podrá modificar el presente contrato, dando aviso por escrito con por lo menos tres (03) días calendario de anticipación a **“EL ARRENDADOR”**, y éste, se obliga a dar cumplimiento a dichas modificaciones, cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse por escrito, en términos de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y Municipios.

**DÉCIMA NOVENA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”** acuerdan que así como las especificaciones y, en general, que la información entregada a cada una de las partes para cumplir con el objeto del presente instrumento legal, son propiedad de los intervinientes, cada una de ellas se obliga a devolver a la contraparte, el material que se le hubiese proporcionado para la realización del objeto materia de este instrumento legal, así como a entregar el material que se llegue a generar, sin conservar copias o reproducciones de cualquier naturaleza. Asimismo, las partes están de acuerdo en que este instrumento constituye información pública, en términos de lo previsto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, 6, 23 y 41 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y demás correlativos aplicables en materia de transparencia y acceso a la información.

**VIGÉSIMA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- “LAS PARTES”** hacen uso del presente aviso que tiene por el objeto la protección de los datos personales para la celebración del presente contrato, mediante tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar su privacidad, así como su derecho a la autodeterminación informativa; esto conforme a los artículos 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

La temporalidad del manejo de los datos personales de **“LAS PARTES”** será indefinida a partir de la fecha de la firma del contrato, pudiendo oponerse al manejo de los mismos en cualquier momento que lo considere oportuno.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el Código Civil del Estado y en la normatividad de carácter estatal aplicable.

OPERADO FONDO PARA LA  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL



siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales a los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

**Visto y leído** que fue el presente contrato, enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en original, al margen y calce, por cuadruplicado, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, el día 14 (catorce) del mes de marzo de 2023 (dos mil veintitrés).

**POR "EL MUNICIPIO"**

  
**DR. JORGE MIRANDA CASTRO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**T.A.E. RUTH CALDERÓN BABÚN**  
SÍNDICA MUNICIPAL

  
**ARQ. LUIS MARIO BAEZ VÁSQUEZ**  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALES

  
**LIC. RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ MUÑOZ**  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL

  
**LIC. BLANCA MARÍA ESPARZA BALTIERRA**  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y RECURSOS  
MATERIALES

**"EL ARRENDADOR"**

  
**C. MARIANA SALCEDO CARRILLO**

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PMZ-SAD-ARR-026-20223, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZACATECAS Y LA C. MARIANA SALCEDO CARRILLO EL DÍA 14 (CATORCE) DE MARZO (DOS MIL VEINTITRÉS), EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS Y QUE CONSTA DE 08 (OCHO) FOJAS ÚTILES POR SU LADO ANVERSO.

**OPERADO FONDO PARA LA  
INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL**